



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.118

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO - II DEPARTAMENTO SAN PEDRO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 19.011, PARA LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA, UBICADA EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE PORRES DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Estanislao, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el inmueble individualizado como Lote 11, Manzana 4 de la Finca N° 19.011, para la Sede Local del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, ubicada en Barrio San Martín de Porres del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 46,67 m. (Cuarenta y seis metros con sesenta y siete centímetros), linda con la calle N° 4;

AL SUR: Mide 46,67 m. (Cuarenta y seis metros con sesenta y siete centímetros), linda con el lote N° 10 destinado para plaza;

AL ESTE: Mide 17,53 m. (Diecisiete metros con cincuenta y tres centímetros), linda con el lote N° 12; y,

AL OESTE: Mide 17,53 m. (Diecisiete metros con cincuenta y tres centímetros), linda con el lote N° 3.

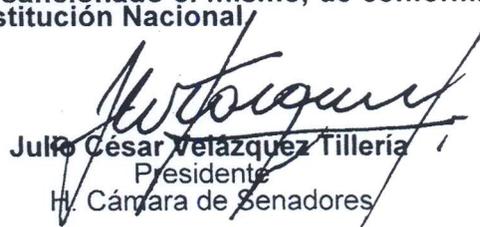
SUPERFICIE: 800 m² (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

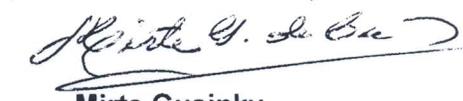
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

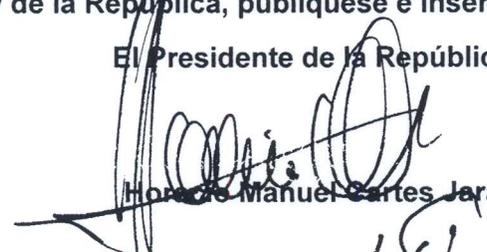

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario

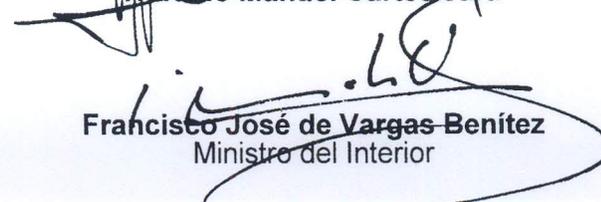

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 20 de noviembre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior